

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 03 de Abril 2023

OFICIO N° 12279-2023-MTC/17.03

Señores
GERENTE GENERAL
Gerentes Generales
Entidades Habilitadas para Expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias
de Conducir

Presente.-

Asunto : Obligaciones de las ECSALES.

Referencia : Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el
Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de
Conducir y establece otras disposiciones - Decreto Supremo
N° 007-2016-MTC y modificatorias

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que habiéndose realizado la revisión del procedimiento de suspensión de sus servicios, se ha podido apreciar que el mismo no ha venido cumpliendo con los plazos de comunicación de acuerdo a lo prescrito en el literal u) del artículo 45 "**Obligaciones de las ECSAL**" del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir que, establece: "**Comunicar a la SUTRAN y a la DRT, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, la suspensión de sus servicios, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas, en cuyo caso la suspensión deberá ser comunicada dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho**".

Por lo que, le informamos que, a fin de que estos se cumplan, a partir del mes abril del presente año, toda **suspensión de sus servicios**, que realicen todas las sedes de ECSALES a nivel nacional, deberán ser comunicada a nuestra entidad (Mesa de partes presencial y/o virtual de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MTC, adjuntando a ello, el cargo de a ver comunicado mediante solicitud a SUTRAN, el cual nos servirá para tomar conocimiento y realizar el registro como corresponde en el Sistema Nacional de Registro de Transporte y Transito – SINARRET, esto es en aplicación a la normativa vigente antes citada.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS QWISTGAARD SUAREZ
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JLQS/EGRM/lpc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2474862> ingresando el número de expediente **I-161878-2023** y la siguiente clave: R5LMJO .